

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

11564

Resolución del consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se modifica la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Inca en la categoría/especialidad oficial de 1ª de cementerio con la asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Hechos

1. En fecha 7 de diciembre de 2024 (BOIB nº. 159), se publicó en el Boletín Oficial de les Illes Balears la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, con expresión de las personas que tienen que ser contratadas como personal laboral fijo por el Ayuntamiento de Inca para la categoría de oficial de 1ª de cementerio, y con asignación de los puestos de trabajo.

2. En fecha 3 de junio de 2025 (R.G.E. 46870/2025), el señor Julià Bonafé Navarro, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de oficial de 1ª del Ayuntamiento de Inca, presentó renuncia a su participación en la convocatoria correspondiente, motivo por el cual el Tribunal Calificador propuso la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Sebastián Esteva Figueroa.

3. En fecha 25 de septiembre de 2025 (R.G.E. 82375 /2025) el señor Sebastián Esteva Figueroa con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de oficial de 1ª del Ayuntamiento de Inca, presentó renuncia a su participación en la convocatoria correspondiente, motivo por el cual se propuso la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Antoni Morey Colomar.

4. En fecha 29 de septiembre de 2025 (R.G.E. 83206 /2025) el señor Antoni Morey Colomar con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de oficial de 1ª del Ayuntamiento de Inca, presentó renuncia a su participación en la convocatoria correspondiente, motivo por el cual se propuso la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Miguel Ángel Femenías Provenzal.

5. En fecha 29 de septiembre de 2025 (R.G.E. 83204/2025) el señor Miguel Ángel Femenías Provenzal con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría /especialidad de oficial de 1ª del Ayuntamiento de Inca, presentó renuncia a su participación en la convocatoria correspondiente, motivo por el cual se propuso la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Antonio Pujadas Núñez.

6. De conformidad con la base 8.8 de la convocatoria, con la finalidad de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando haya renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal tiene que elevar al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para un posible ingreso como personal laboral fijo en sustitución de las que renuncien.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. La Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.



6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.

7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 31 de agosto de 2023), para Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB nº. 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB nº. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo.

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor Julià Bonafè Navarro.
2. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor Sebastián Esteva Figueroa.
3. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor Antoni Morey Colomar
4. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Femenías Provençal.
5. **Aprobar** la **modificación** de la lista definitiva rectificada de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría/especialidad oficial de 1ª de cementerio del Ayuntamiento de Inca de acuerdo con lo que se indica en el **Anexo 1**, con indicación de la asignación del puesto de trabajo al señor Antonio Pujadas Núñez.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta convocatoria contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

6. **Ordenar** la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos, en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con aquello que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de octubre de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)



ANEXO 1

Modificación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Inca (oficial 1ª de cementerio) y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.5 Subgrupo C2

Ayuntamiento de Inca (ELC0C2/227)

Apellidos y nombre	Nombre puesto	Subgrupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
Pujadas Núñez Antonio	Oficial 1ª de cementerio	C2	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido a la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio con la redacción modificada por la disposición final primera del Decreto ley 5/2025 de 16 de mayo y la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.

